PAGOS INSTRUCTIVO

- 1. Los pagos de las cuotas establecidas en el Reglamento por Servicios de Incorporación y Revalidación de Estudios, por trámites extemporáneos, por sanciones pecuniarias, así como por todos aquellos servicios adicionales que preste la DGIRE, deberán de cubrirse en el momento de solicitar el trámite o servicio de que se trate.
- 2. Los pagos se realizarán:
 - 2.1. En la caja de la Unidad Administrativa de la DGIRE, en el horario establecido para la atención al público (de 9:00 a 14:00 hrs.).
 - 2.1.1. En efectivo, por una cantidad máxima de \$250 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
 - 2.1.2. Con cheque nominativo certificado o de caja, a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuando se trate de cantidades mayores a \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Los cheques deberán amparar el importe exacto del trámite o servicio que se pretenda pagar.
 - 2.1.3. Mediante tarjeta bancaria de débito o crédito cubriendo, adicionalmente, la comisión que corresponda.

Los pagos en dólares americanos, se tomarán al tipo de cambio del día.

2.2. En el banco

- 2.2.1. Transferencia bancaria o depósito en las cuentas y bancos que la UNAM indique para el efecto.
- 3. El trámite de pago se hará de la siguiente manera:
 - 3.1. Requerir, en la Subdirección de la DGIRE que corresponda, la orden de pago del trámite o servicio que se solicite.
 - 3.2. Entregar, en la caja de la Unidad Administrativa, la orden de pago y el efectivo, cheque o ficha de depósito, según lo señalado en el punto 2.
 - 3.3. Recabar, de la ventanilla de la caja, el original y la copia del recibo de pago.
 - 3.4. Entregar, el original y la copia del recibo de pago, en la Subdirección en la que se haya solicitado el trámite. Se sellará de recibido el original para respaldo de la ISI y la copia la conservará el área respectiva.

NOTA: El pago y/o canje de depósito bancario deberán realizarse, <u>únicamente</u>, en la caja de la Unidad Administrativa. El personal de ventanilla sólo recabará el recibo de pago con la respectiva solicitud de trámite.

- 4. Los reembolsos que procedan deberán solicitarse, por escrito y especificando tanto la causa como el monto, directamente en el Departamento de Presupuesto de la Unidad Administrativa de la DGIRE, donde se le indicará el procedimiento, según el caso.
 - Cabe destacar que las mencionadas solicitudes se realizan directamente ante la Administración Central de la UNAM, por lo que, su gestión, no será menor a 30 días.
- 5. La vigencia de los pagos para realizar un trámite es de seis meses.
- 6. Los recibos de pago que no lleguen a utilizarse podrán ser utilizados para otro servicio siempre y cuando se utilicen dentro de los seis meses.
- 7. Las cuotas por registro de alumnos que abandonen sus estudios en el transcurso del año escolar y todas aquellas por trámites inconclusos, **no serán reembolsables**.